





orden lo comunico á V. S. para su inteligencia efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

Remitido á las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo Real el expediente para procesar á D. Francisco de Paula Corral, Alcalde que fué de Alcazar en 1853, han consultado lo siguiente:

«Estas Secciones han examinado un expediente formado por el Juez de primera instancia de Alcazar, en el que se solicita autorizacion para procesar á D. Francisco de Paula Corral, Alcalde que en 1853 fué de aquella ciudad, por atribuirse varios excesos cometidos en el uso de sus facultades administrativas:

Visto el escrito que dirigieron á la Diputacion provincial D. Ramon Cortés, José Antonio Piqueras, Julian Torrente y José Martinez Ramon en 3 de Julio de 1856, en el que denunciaban contra el Alcalde:

- 1.º Que ha incurrido en la responsabilidad prescrita en el art. 365 del Código penal:
2.º Que ha usado dicho sujeto de pesos y medidas falsos en la expendicion de la sal cuando tuvo la administracion de este artículo en 1856, como encargado por la empresa de Salamanca:
3.º Que ha presupuesto la obra de la cárcel en 2.220 rs., quedándose con 800.
Y 4.º Que ha alquilado para escuela una casa suya, gravando los fondos municipales:
Considerando que el primer delito que se atribuye á D. Francisco de Paula Corral, como comprendido en el art. 365 del Código penal vigente, ninguna relacion tiene con el ejercicio de sus fun-

ciones administrativas como Alcalde, en cuyo solo caso seria necesaria la autorizacion para procesarle:
Considerando que el uso de pesos y medidas falsas cuando vendia la sal por encargo particular que le habia hecho la empresa de Salamanca, constituiria un delito comun que tampoco exige el cumplimiento de esa garantia concedida al empleado publico:
Considerando que si bien se le supone haber presupuesto para la obra de la cárcel del partido 2.220 rs. quedándose con 800, lo que verdaderamente resulta es que hecha la correspondiente tasacion concurren licitadores á la subasta, y despues de varias posturas fué rematada la obra, con aprobacion de la Diputacion provincial, en los 2.220 reales á favor de Marcelino Roman, á quien entregó esa suma, segun consta de recibo del interesado:
Considerando que el cuarto exceso que se le su-

pone haber cometido es haber trasladado la escuela de niñas á una casa suya, por la que cobraba 600 rs., cuando se pagan 400 por las más caras; hecho sobre el que han declarado dos testigos, quienes aseguran que las casas regulares valen de 400 á 500 rs., pero que si se alquilan para niños suelen tener estos edificios más precio por su mayor deterioro:
Las Secciones opinan que es innecesaria la autorizacion en los dos primeros casos, y que no procede en los dos restantes.
Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver, en 23 del corriente, de conformidad con lo consultado por dichas Secciones, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Sr. Gobernador de la provincia de Alcazar.

MINISTERIO DE ESTADO.

DIRECCION POLITICA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Bruselas, 29 de Noviembre de 1857.—«Al Excelentísimo Sr. Ministro de Estado, el Ministro residente de S. M. presenta sus más vivas y respetuosas felicitaciones por el fausto acontecimiento que debe llenar de gozo el corazón de la Reina (Q. D. G.) y el de todos los españoles.»

Lisboa, 29 de Noviembre de 1857.—«El Ministro de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Los empleados de esta Legacion, poseidos del mayor júbilo por haber dado S. M. felizmente á luz un Príncipe, suplican á V. E. eleve oportunamente sus más respetuosas felicitaciones á los pies del Trono.»

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

MES DE DICIEMBRE DE 1857.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1857.

Table with columns: CAPITULO, REALES CONTS., REALES CÉNTS., TOTAL SATISFECHO. Includes sections: SECCION PRIMERA (Casa Real), SECCION SEGUNDA (Cuerpos Colegisladores), SECCION TERCERA (Deuda del Estado), SECCION CUARTA (Cargas de Justicia), SECCION QUINTA (Clases pasivas), SECCION SEXTA (Obligaciones eclesiásticas), SECCION SÉTIMA (Presidencia del Consejo de Ministros), SECCION OCTAVA (Ministerio de Estado), SECCION NOVENA (Ministerio de Gracia y Justicia), SECCION DÉCIMA (Ministerio de la Guerra).

SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina.

Table with columns: CAPITULO, REALES CONTS., REALES CÉNTS., TOTAL SATISFECHO. Includes items: Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Cuerpo general de la Armada, etc.

SECCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table with columns: CAPITULO, REALES CONTS., REALES CÉNTS., TOTAL SATISFECHO. Includes items: Personal de la Secretaria del Ministerio, Material de id., Personal del Supremo Tribunal Contencioso-administrativo, etc.

SECCION DÉCIMATERCIA.—Ministerio de Fomento.

Table with columns: CAPITULO, REALES CONTS., REALES CÉNTS., TOTAL SATISFECHO. Includes items: Personal de la Administracion central, Material de id., Personal de Agricultura, etc.

SECCION DÉCIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.

Table with columns: CAPITULO, REALES CONTS., REALES CÉNTS., TOTAL SATISFECHO. Includes items: Personal de la Secretaria del Ministerio y Superintendencia del edificio, Material de id., Personal de las dependencias del Tribunal de Cuentas del Reino, etc.

SECCION DÉCIMAQUINTA.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.

Contribucion industrial y de comercio.

Table with columns: CAPITULO, REALES CONTS., REALES CÉNTS., TOTAL SATISFECHO. Includes items: Asignacion para investigadores, Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas, etc.

Rentas estancadas.

Table with columns: CAPITULO, REALES CONTS., REALES CÉNTS., TOTAL SATISFECHO. Includes items: Personal de las fábricas de tabacos, Material de id., Gastos de administracion de id., etc.

